RESOLUCIÓN CS Nº 149 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente Nº 22111/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Educación Media Tartagal tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor TP4 - 12 UH para la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, 6° año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 rola excusación del Prof. Liliana del Carmen Quiroga para actuar como miembro de Jurado en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y realizar un viaje en la fecha propuesta para la constitución del Jurado.

Que por otra parte a fs. 97 rola excusación del Prof. Ricardo Armando Gómez para actuar en tal carácter, fundada en razones de salud.

Que ante ello y a los fines de dar continuidad al trámite concursal, la Dirección del Instituto eleva una nueva propuesta del Jurado, en reemplazo de los profesionales mencionados precedentemente.

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se verifica que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Que el artículo 32 del Reglamento de Concursos vigente establece que es atribución del Consejo Superior resolver sobre este particular.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 81/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las excusaciones presentadas por los Prof.: Liliana del Carmen QUIROGA y Ricardo Armando GÓMEZ como miembros del Jurado que entenderá en el concurso de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la propuesta de jurado, quedando constituido de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Irma Teresita PEDERNERA CRUZ	Durbal Humberto ARAMAYO
Oscar Darío BARRIOS	Roberto Gavino PALACIO
Miguel Ángel ALMAGRO	Juan José SARZUR

Artículo 3°.- Comunicar a: Prof. Quiroga, Prof. Gómez e IEM-Tartagal y miembros de jurado. Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta